



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 12 de noviembre de 2002

Número 4.164

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.586.- Declarando constituido como órgano colegiado con carácter consultivo el Consejo Asesor de Acuicultura, Pesca y Marisqueo.

4.587.- Rectificación del anuncio nº 4426 publicado en el B.O.C.CE 4161 de fecha 1 de noviembre de 2002, relativa a la aprobación inicial de Protocolo Adicional por el que se determinan aportaciones económicas y se incorporan proyectos seleccionados en ambos casos.

4.588.- Rectificación del anuncio nº 4427 publicado en el B.O.C.CE 4161 de fecha 1 de noviembre de 2002, relativo a la aprobación inicial del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.589.- Rectificación del anuncio nº 4428 publicado en el B.O.C.CE. 4161 de fecha 1 de noviembre de 2002, relativo a la aprobación inicial del Convenio de colaboración entre el Minist. de Trabajo y A. Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de la erradicación de la pobreza.

4.591.- I.C.D.- Rectificación de las bases de la convocatoria de exámenes para la obtención de títulos de gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2002.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.571.- Aspirante aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Medicina, grupo A, mediante el sistema de concurso-oposición.

4.600.- Aprobación de las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación, con carácter temporal, de Vigilante Cuidador Colegio, mediante el sistema de concurso-oposición.

4.602.- Decreto dejando sin efecto al de fecha 6 de noviembre de 2002, por el cual se aprobaba las Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Ayudante de Grúa, mediante el sistema de concurso-oposición.

4.604.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 4566 publicado en el B.O.C.CE. 4163 de fecha 8 de noviembre de 2002, relativo a las Bases de la convocatoria de 1 plaza temporal de Conductor, mediante el sistema de concurso oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.575.- Notificación a D. Chaib Saidi Mohamed, relativa a embargo de bienes y subasta de los mismos.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.580.- Notificación a D^a. Aquiba, D. Jacob, D^a. Hortensia, D^a. Rica Camila, D^a. Cotta y D^a. Donna Benarroch Benarroch, relativa a requerimiento de pago.

4.583.- Notificación a los herederos de D^a. Mery Coriat Abecasis, relativa a requerimiento de pago.

4.585.- Información pública del expediente de acta de inspección de dos équidos incautados en la Pza Ramón de la Cruz (Bda. Los Rosales).

4.590.- Notificación a D. Mohamed Hiassin Mohamed, relativa a reclamación por daños ocasionados en una moticicleta de su propiedad, cuando se encontraba custodiada en el Depósito Municipal.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.576.- Notificación a D. Raja M. Majid Mahmood, en expediente 1796/2002.

4.577.- Notificación a D. Hafid Zerrouki y a D. Ahmed Kettane, en expedientes 1870/2002 y 1875/2002, respectivamente.

4.578.- Notificación a D. M'Hamed Mehdi, en expediente 1866/2002.

4.593.- Notificación a D. Mohammad Asghar, en expediente 1724/2002.

4.594.- Notificación a D. El Ghali Aed, en expediente 1486/2002.

4.595.- Notificación a D^a. Sara El Obaidi, en expediente 1880/2002.

4.596.- Notificación a D. Mohammed Arshad y a D. Ahmed Imran, en expedientes 1821/2002 y 1834/2002, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.592.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

4.599.- Citación a D. Ahmed Boughdadi, en Rollo P.A. 36/2002-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

4.598.- Notificación a Construcciones y Obras Benavides, en Ejecución 18/2002, dimanante de los Autos 445/2001.

Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

4.597.- Emplazamiento a D. Said Mohamed Abberrahman, en Sumario 25/13/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.579.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local, en expte. 486/2002.

4.581.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un furgón con destino a la Policía Local, en expte. 482/2002.

4.582.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de una cisterna de 8.000 litros y bomba de impulsión de agua, para instalar sobre un camión del Parque Móvil, en expte. 480/2002.

4.584.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un vehículo todoterreno con destino a la Policía Local, en expte. 481/2002.

4.603.- PROCESA.- Contratación mediante concurso público del "Concurso Nacional de Ideas de Remodelación de la Zona Centro de Ceuta".

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.571.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha es siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de LICENCIADO EN MEDICINA, funcionario, grupo A, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en BOCCE de 3 de mayo de 2002, ha sido elevada a esta Viceconsejería la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. La Base 9.1 de la Convocatoria dispone que Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2º. La Base 10.1 de la Convocatoria señala que Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado Recursos Humanos, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de una plaza de Licenciado en Medicina, funcionario, grupo A:

* Francisco Javier Carrillo de Albornoz Piquer
16.000.478-E

2º. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, deberá presentar el opositor aprobado la relación de documentos especificados en la Base 10.^a de la Convocatoria.

Ceuta, 6 NOV 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

4.575.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Ceuta.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 20-09-02 decretando la venta de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor D. CHAIB SAIDI MOHAMED, con N.I.F.: 45.093.190-B, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 12 de noviembre de 2.002 a las 12,00 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Ceuta sita en calle Serrano Orive, 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

SÉPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en la licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 1.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Ceuta, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 12,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que Regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

BIEN 1:

- a) Bien Mueble.
- b) Tipo de bien: Embarcación. Matrícula 7-MA-2-0152-91

c) Descripción: Marca: Fairline
Modelo: Phanton 21

Tipo: Embarcación Recreio a motor

Fecha Matriculación: 24-07-91

d) Valoración: 2.125,93 E

e) Tipo de subasta 1.ª licitación: 2.125,93 E

f) Partiendo del Tipo de Subasta, las sucesivas pujas deberán suponer un incremento mínimo de 30,05 Euros o múltiplos de esta cantidad.

Ceuta, a 20 de septiembre de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.576.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 1796/02

Nombre y Apellido: RAJA M. MAJID MAHMOOD

N.I.E.: X-04627711 -L

Nacionalidad: PAKISTAN

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 29 de Octubre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL "LOFAGE).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.577.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 85, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta o se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1870/02	HAFID ZERROUKI	X-04608057-F	ARGELIA	28/10/02
1875/02	AHMED KETTANE	X-04607016-R	ARGELIA	28/10/02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.578.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 85, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta o se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1866/02	M'HAMED MEHDI	X-04612708-N	ARGELIA	28/10/02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.579.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de expediente: 486/2002

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE DIVERSO VESTUARIO CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL .

- b) Lugar de entrega: Edificio Polifuncional .

- c) Plazo de entrega: Máximo de un (1) mes a contar desde la fecha de la firma del contrato, sin perjuicio de los establecido en el art. 71.2 c) del R.D. Legislativo 2/2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

- 4.- Presupuesto base de licitación: 72.333,00 Euros. I.P.S.I. incluidos

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se esta-

rá a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14 horas y de 16 a 18 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/nº.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

b) Los documentos deberán presentarse obligatoriamente originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 31 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.580.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por domicilios desconocidos, se notifica a través de este anuncio requerimiento de pago a D.ª AQUIBA, D. JACOB, D.ª HORTENSIA, D.ª RICA CAMILA, D.ª COTTA Y D.ª DONNA BENARROCH BENARROCH, lo siguiente:

“Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 10 de septiembre de 2001, se acordó la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y retirada al vertedero de enseres y basuras de la azotea del inmueble sito en C/ General Aranda nº 6, propiedad de D.ª AQUIBA, D. JACOB, D.ª HORTENSIA, D.ª VIOLETA, D.ª RICA CAMILA, D.ª COTTA Y D.ª DONNA BENARROCH BENARROCH.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13) de enero, el cual dispone que habrá lugar a la

Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto se le requiere el abono de la cantidad de 610,01 E. (SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON UN CÉNTIMO), importe total de los trabajos realizados tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Ceuta, 4 de noviembre de 2002.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.581.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente: 482/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE UN FURGÓN CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL .

b) Lugar de entrega: Parque Móvil. (Avd. de Barcelona, nº 1)

c) Plazo de entrega: SESENTA (60) Días a contar desde la fecha de la firma del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 c) del R.D. Legislativo 2/2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 19.140,00 Euros.

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14 horas y de 16 a 18 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º Domicilio: Plaza de Africa s/nº.

3º Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl. Padilla s/nº.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

b) Los documentos deberán presentarse obligatoriamente originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 31 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.582.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente: 480/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE UNA CISTERNA DE 8.000 LITROS Y BOMBA DE IMPULSION DE AGUA PARA INSTALAR SOBRE UN CAMIÓN DEL PARQUE MOVIL.

b) Lugar de entrega: Parque Móvil (Avd. de Barcelona, nº1).

c) Plazo de entrega: SESENTA (60) DIAS a contar desde la fecha de la firma del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 c) del R.D. Legislativo 2/2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 26.000,00 Euros. I.P.S.I. incluidos

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Fecha límite de presentación: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14 horas y de 16 a 18 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece

cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/nº.

3º) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/nº.

c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales.

b) Los documentos deberán presentarse obligatoriamente originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 31 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.583.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por domicilios desconocidos, se notifica a través de este anuncio requerimiento de pago a los HRDOS. DE MERY CORIAT ABECASIS con NIF: 45.009.051Y, que a continuación se relacionan:

- D.ª LEONOR LEVY BENASAYAG.
- D.ª CLARA BENTOLILA
- D. YUHUDA LEÓN BENTOLILA
- D. SALOMÓN BENTOLILA
- D. JACOBO ABECASIS
- D. ALBERTO ABECASIS

“Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Contratación de fecha 21 de octubre de 2000, se adjudicaron las obras de demolición de la edificación sita en C/ Real 120-22, declaradas en ruina técnica y económica por Decreto del Consejero de Fomento de 01/12/1999, propiedad de los Hrdos. de D.ª MERY CORIAT ABECASIS, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las, Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser

personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

A tal efecto se le requiere el abono de la cantidad de 17.351,22 E. (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS), importe total de las obras realizadas tal y como obra en el expediente.

Los plazos de ingreso son los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Ceuta, 31 de octubre de 2002.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.584.- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 481/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODO-TERRENO CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Plazo de entrega: máximo de SESENTA (60) días

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 18.030,00 Euros.

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.

- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.
 - c2) Domicilio: Plaza de Africa s/nº.
 - c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/nº.
- c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A Cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 31 de octubre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.585.- Con fecha 11/10/02, el Excmo. SR. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El 05/03/02, la Veterinaria del Servicio de Sanidad Animal, levanta acta de inspección de dos équidos incautados en la plaza Ramón de la Cruz (Bda. Los Rosales), sobre las 11:00 horas por la Policía Local y depositados temporalmente en el Aula Viña Acevedo, que ofrece su colaboración temporal. Se comprueba la inexistencia de microchips o cualquier otro medio que permita la identificación de los animales y trasladar a su propietario/tenedor la notificación de la incautación de los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo, dispone en el punto 1º que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un periodo de información pública. El R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, asumiendo, entre otras, las funciones relativas a Sanidad Animal. Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 31/07/01, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal en el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, órgano competente para resolver.

PARTE DISPOSITIVA

Acuérdese un periodo de 20 días de información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Ciudad, y publicándose por edictos en el tablón de anuncios, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento. El expediente se exhibirá en el Servicio de Sanidad Animal, dependiente de la Consejería de Economía y Empleo, sito en Plaza de la Constitución s/n, Acc 1-A.

En Ceuta a 16 de octubre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.586.- En su reunión celebrada el pasado 29 de octubre se declaró constituido el Consejo Asesor de Acuicultura, Pesca y Marisqueo, previa comprobación de la asistencia de quórum al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de creación del Consejo Asesor de Acuicultura, Pesca y Marisqueo, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de septiembre de 2.002, se constituye como órgano colegiado de carácter consultivo, con la finalidad de ser cauce de participación y asesoramiento en todos los asuntos relacionados con su ámbito de actuación y teniendo siempre como objetivo primordial el fomento, evolución y mejora del sector pesquero.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

4.587.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de octubre de 2002, Acordó:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se observa error en el Anuncio relativo a la aprobación inicial del Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados en ambos casos con referencia al ejercicio presupuestario de 2002, como anexos al Convenio - Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios

Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Mercados en fecha 20 de diciembre de 1999, y consistente en abrir un plazo de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias al amparo de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) . - Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) .- Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) . - Sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera) de 28 de septiembre de 1992 (STS) Decreto de la .- El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regira, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".- El artículo 53 LrBRL señala que "sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.- El art. 146 ROF señala que " ... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común."- El art. 105.2 LRJ-PAC señala que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".- La STS, en su fundamento de Derecho tercero, señala que "el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto o indiscutible, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose -Prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de doce 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a las interpretaciones de normas jurídicas aplicables; 4) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; 5) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); 6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de

oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y, 7) que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese el Anuncio del BOC No.4426, suprimiéndose lo concerniente a la apertura de plazo de información pública para la presentación de reclamaciones /sugerencias según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.588.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de octubre de 2002, Acordó:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se observa error en el Anuncio relativo a la aprobación inicial a el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma para la realización de Programas de Intervención social integral para la Erradicación de la Pobreza, y consistente en abrir un plazo de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias al amparo de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC) . - Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) . - Sentencia del Tribunal supremo (Sala Tercera) de 28 de septiembre de 1992 (STS). Decreto de la . El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".- El artículo 53 LrBRL señala que "sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.- El art. 146 ROF señala que " ... el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legisla-

ción estatal sobre procedimiento administrativo común. El art. 105.2 LRJ-PAC señala que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho aritméticos existentes en sus actos".- La STS, en su fundamento de Derecho tercero, señala que "el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto o indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho) , por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a las interpretaciones de normas Jurídicas aplicables; 4) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; 5) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); 6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y, 7) que se aplique con un hondo criterio restrictivo."

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese el Anuncio del BOC n.º 4427, suprimiéndose lo concerniente a la apertura de plazo de información pública para la presentación de reclamaciones / sugerencias según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.589.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de octubre de 2002, Acordó:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se observa error en el Anuncio relativo a la aprobación inicial del Convenio de Colaboración entre el Instituto de

la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Ciudad Autónoma para la realización de Programas y Actuaciones dirigidos específicamente a Mujeres, y consistente en abrir un plazo de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias al amparo de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC) . - Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).- Ley 30/92 de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) .- Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) . - Sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera) de 28 de septiembre de 1992 (STS) . - Decreto de la . - El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El artículo 53 LrBRL señala que "sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común."- El art. 146 ROF señala que ". . . el procedimiento administrativo común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1985 de 2 de Abril y en la Legislación estatal sobre procedimiento administrativo común."- El art. 105.2 LRJ-PAC señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".- La STS, en su fundamento de Derecho tercero, señala que "el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto o indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho) , por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a las interpretaciones de normas Jurídicas aplicables.. 4) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; 5) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación Jurídica); 6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potes-

tad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder): y, 71 que se aplique con un hondo criterio restrictivo

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese el anuncio del BOC n.º 4428, suprimiéndose lo concerniente de plazo de información pública para la presentación de reclamaciones / sugerencias según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte; la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.590.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación en su Decreto de fecha 6 de Agosto de 2002, ha venido en disponer lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en el Registro General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito de D. Mohamed Hiassin Mohamed Mohamed donde se formula reclamación por daños ocasionados en una motocicleta al parecer de su propiedad cuando se encontraba custodiada en el depósito Municipal de vehículos de Benzú.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 139 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1, dispone que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. El procedimiento para determinar dicha responsabilidad será el establecido en el R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicho texto normativo establece en su artículo 6 que en la reclamación se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos, y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valer el reclamante. Es evidente que la solicitud de D. Mohamed Hiassin

Mohamed Mohamed carece de todos estos aspectos, por lo que en atención a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe la posibilidad de conceder al interesado un plazo de diez días para que subsane su solicitud y acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase a D. MOHAMED HIASSIN MOHAMED MOHAMED un plazo de diez días a contar desde la recepción de la presente resolución, a fin de que subsane su solicitud de reclamación de daños ocurridos en una motocicleta, al parecer de su propiedad, cuando se encontraba custodiada en el depósito municipal de Benzú y acompañe los documentos reseñados en el artículo 6 del R.D. 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ceuta, 6 de Noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.591.- Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE n.º 4106 de 23 de abril de 2002, se convocan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2002.

En la base segunda de la convocatoria se observa un error en la fecha correspondiente a la segunda convocatoria, y donde dice -segunda convocatoria para el 15 de diciembre de 2002-, debe decir -segunda convocatoria para el 14 de diciembre de 2002-.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por el Real Decreto 34/99 de 15 de enero de 1.999, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de enseñanzas náutico deportivas, subacuáticas deportivas y buceo profesional.

Por decreto de 19 de septiembre de 2.002 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delegan en la Consejera de Educación, Cultura y Deporte las competencias transferidas por el Real Decreto antes mencionado.

La Orden de 17 de junio de 1.997 del Ministerio de Fomento regula las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, estableciendo en su Capítulo III, las pruebas necesarias para la obtención de los títulos y en su Capítulo IV la tramitación para la expedición de los mencionados títulos.

El art. 105.2 de la ley 30/92 de 26 de noviembre establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Rectificar la base segunda de la convocatoria, estableciendo el día de la misma para el día 14 de diciembre de 2002.

Así lo provee, manda y firma la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en Ceuta a 5 NOV. 2002.- Doy fe.- LA SECRETARIA DEL ICD.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

4.592.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas: - Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

01 ACTAS LIQUIDACIÓN.

02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÍN.

03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÍN

04 ACTAS DE INFRACCIÓN

07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, a 7 de noviembre de 2002.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
11 10	51000511489	COM. AFRICANA CEUTA	CL REAL 5	51001 CEUTA	03 51 2002 010254761	0402 0402	7.820,14
11 10	51000706806	MAESE LOPEZ JOSE	CL VELARDE 4	51001 CEUTA	02 51 1998 010049567	1297 1297	81,54
11 10	51000710846	GUZMAN PEREZ A. JOSE	AV TTE. GAUTIER HOGA	51002 CEUTA	03 51 2000 010334225	0100 0500	41,93
11 10	51000710846	GUZMAN PEREZ A. JOSE	AV TTE. GAUTIER HOGA	51002 CEUTA	03 51 2002 010257185	0402 0402	227,29
11 10	51100091363	ESTRUC. Y CONSTRUCCI	BD ZURRON 35	51004 CEUTA	03 51 1998 010056338	1297 1297	21,18
11 10	51100102578	VAZQUEZ CALLEJA J.	GR SAN DANIEL 66	51002 CEUTA	03 51 2000 010136282	0100 0100	41,67
11 10	51100106420	DORADO RODRIGUEZ F.	BD JUAN CARLOS 1 17	51002 CEUTA	03 51 2002 010259007	0402 0402	2.223,94
11 10	51100113490	CASTILLO TORRES C. J	CL RAMON DE CAMPOAMO	51001 CEUTA	02 51 1999 010170996	0299 0299	34,67
11 10	51100113490	CASTILLO TORRES C. J	CL RAMON DE CAMPOAMO	51001 CEUTA	02 51 1999 010211618	0399 0399	34,67
11 10	51100149664	GAMERO Y FERRER, S.L.	BD SARCHAL 14	51005 CEUTA	03 51 2002 010259411	0402 0402	974,09
11 10	51100197659	TRANSP. J.J. JUNIOR	CL GRUPOS VALIÑO. CA	51002 CEUTA	03 51 2000 010249854	0300 0300	35,36
11 10	51100197659	TRANSP. J.J. JUNIOR	CL GRUPOS VALIMO. CA	51002 CEUTA	03 51 2000 010278045	0400 0400	35,36
11 10	51100231813	LIMP. UNILIMP CEUTA,	AV RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	03 51 2002 010261027	0402 0402	2.229,90
11 10	51100235853	BENITEZ RGUEZ CATALI	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 1999 010088245	1298 1298	50,26
11 10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010341703	0100 0400	25,64
11 10	51100297386	ARMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	02 51 1999 010173929	0299 0299	40,86
11 10	51100297386	AHMED RADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001 CEUTA	02 51 1999 010213739	0399 0399	40,86
11 10	51100313453	CEUTA MULTICINES, S.L.	CL PUEBLO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2001 010238618	0301 0301	18,50
11 10	51100313453	CEUTA MULTICINES, S.L.	CL PUEBLO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2001 010293178	0401 0401	19,30
11 10	51100313453	CEUTA MULTICINES, S.L.	CL PUEBLO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2001 010359765	0501 0501	21,74
111 10	51100337604	CONSTRUC. FIENGO, S	AV ALCALDE SANCHEZ P	51002 CEUTA	03 51 2002 010264259	0402 0402	1.130,89
111 10	51100366094	AZALEA BEACH, S.L.	CL JAUDENES,EDIF. MA	51001 CEUTA	03 51 2002 010265673	0402 0402	29.341,97
111 10	51100391154	CONSTRUC. Y OBRAS E	PO REVELLIN 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010247687	0302 0302	20.255,45
111 10	51100391154	CONSTRUC. Y OBRAS E	PO REVELLIN 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010266683	0402 0402	25.994,92
111 10	51100395905	VISTASOL CEUTA, S.L.	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	02 51 2002 010397433	0602 0602	1.680,37
111 10	51100399036	ZEBDA NO CONSTA MO.	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2002 010267188	0402 0402	244,93
111 10	51100411362	BAUTISTA NIETO CONS.	AV AFRICA (EDIF. LAS	51002 CEUTA	03 51 2002 010267794	0402 0402	5.525,11
111 10	51100411766	FED. DE BALONCESTO	CL JUAN DE JUANES 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010267895	0402 0402	249,56

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

521 07	041000328495	MAAZOUZI — AHMED	CL ARROYO PANEQUE 6	51002 CEUTA	03 51 2002 010420671	0402 0402	246,65
521 07	080327831330	MOH. ABDEL. ANDER	CL MOLINO 30	51001 CEUTA	03 51 2002 010420974	0402 0402	246,65
521 07	080411014082	CABALLO RECIO AN.	CL REAL 90	51002 CEUTA	03 51 2002 010421075	0402 0402	246,65
521 07	110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2002 010404507	0402 0402	230,96
521 07	110041251332	BAEZ DURAN ANTONIO	CL VELARDE 9	51001 CEUTA	02 51 2002 010353074	0302 0302	246,65
521 07	110047995458	LOPEZ SERRA JOSE	CL MOLINO 26	51001 CEUTA	03 51 2002 010370353	0302 0302	246,65
521 07	110054504158	DGUEZ. BARBA J. ANT	CL NICARAGUA 3	51001 CEUTA	02 51 2002 010405214	0402 0402	246,65
521 07	110067566523	BERNAL BALMAIN MA.	CL ALFAU 15	51001 CEUTA	02 51 2002 010405416	0402 0402	230,96
521 07	140049926200	CABALLERO PEREZ FCO.	CL REAL 89	51001 CEUTA	02 51 2002 010354185	0302 0302	246,65
521 07	140069873541	ROJAS LAPA PEDRO	PT VIA 11	51001 CEUTA	02 51 2002 010401022	0402 0402	246,65
521 07	180050354225	NAVARRO SANJIM. P.	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2002 010354488	0302 0302	246,65
521 07	181027421678	MUÑOZ MUÑOZ J. R.	CL FRANCISCO VILDES	51001 CEUTA	02 51 2002 010406426	0402 0402	246,65
521 07	280150493975	COZAR GARCIA M FLOR	CL VELARDE 9	51001 CEUTA	02 51 2002 010354791	0302 0302	246,65
521 07	280249566240	BARGA PALACIOS J. IG.	CL PASAJE ROMERO 4	51001 CEUTA	02 51 2002 010406628	0402 0402	246,65
521 07	280462434962	VILLAR. AZAGRA GON.	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	03 51 2002 010370656	0302 0302	246,65
521 07	280462434962	VILLAR. AZAGRA GON.	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	02 51 2002 010406830	0402 0402	246,65
521 07	281081817290	AHMED MOH. SINEB	PZ ANT. ESTACION FER	51001 CEUTA	03 51 2002 010421681	0402 0402	246,65
521 07	290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MI.	PJ RECREO BAJO 32	51001 CEUTA	02 51 2002 010406931	0402 0402	246,65
521 07	290067037881	HATIM ELABDI ABDEL.	CL GONGORA 15	51001 CEUTA	02 51 2002 010355296	0302 0302	246,65
521 07	290077481044	BERNAL CARRASCO RIC.	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2002 010421984	0402 0402	246,65
521 07	290093403289	LOPEZ JIMENEZ DOM.	CL NICARAGUA R. GAL	51002 CEUTA	02 51 2002 010355502	0302 0302	246,65
521 07	2910004724102	BORREGO REINA SILVIA	AVD.SANCHEZ PRADO	51001 CEUTA	07 51 2000 010413946	0300 0300	39,52
521 07	410080290346	RAMIREZ PINERO ANT.	AV ESPAÑA 2	51004 CEUTA	03 51 2002 010422186	0402 0402	246,65

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
521 07 480091860271		LLADO PALACIOS LUIS	AV TTE. GRAL. MUSLER	51002 CEUTA	02 51 2002 010408042	0402 0402	246,65
521 07 510002267071		DIAZ DIAZ FRANCISCO	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2001 010122016	0900 0900	39,52
521 07 510002460257		RGUEZ GOMEZ FERN.	AV DE AFRICA FRENTE	51002 CEUTA	04 51 2000 005013066	0199 0199	33,06
521 07 510002484206		HAMIDO ABSELAM AB.	GR JUAN CARLOS 1 1	51002 CEUTA	02 51 2002 010356512	0302 0302	246,65
521 07 510003055593		GARCIA BLANCO SAN. L	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010409254	0402 0402	246,65
521 07 510003163812		MOH. DERDABI HOSSAIN	AVDA EJERCITO ESP	51002 CEUTA	02 51 2002 010357623	0302 0302	246,65
521 07 510003300622		DIAZ RAMOS ARM. LUIS	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010409658	0402 0402	246,65
521 07 510003371249		OLIVA QUINTANA MAN.	CL ARGENTINA, 2	51002 CEUTA	02 51 2002 010409860	0402 0402	246,65
521 07 510003480373		VASHDEV HARIR. KISHI	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	02 51 2002 010410062	0402 0402	246,65
521 07 510003850690		MOH. ARMED HOSSAIN	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2002 010372575	0302 0302	246,65
521 07 510003892827		ROMAN DURAN VIC.	ZZ GRUPOS LOS ROSALE	51002 CEUTA	02 51 2002 010358936	0302 0302	246,65
521 07 510003985682		DORADO RGUEZ. FRAN.	CL JUAN DE AUSTRIA 3	51002 CEUTA	02 51 2002 010359542	0302 0302	246,65
521 07 510003996594		MANCILLA LAGARES M.	PG AVENIDA VIRGEN DE	51002 CEUTA	02 51 2002 010359643	0302 0302	230,96
521 07 510004125526		LAYACHI ABDEL. ABDEL	GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51 2002 010360249	0302 0302	246,65
521 07 510004255161		MOH. HADDU ABDELK.	CL NARVAEZ ALONSO 38	51001 CEUTA	03 51 2002 010424412	0402 0402	246,65
521 07 510004340441		CANOSA MURCIA GER.	PO REVELLIN 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010360653	0302 0302	230,96
521 07 510004410361		ARJ.LALWANI SAVITA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	02 51 2002 010412688	0402 0402	246,65
521 07 510004427438		HAMED MOH. HOSSAIN	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2002 010373282	0302 0302	230,96
521 07 510004524741		RIO RUIZ JUAN CARLOS	LG LOMA LARGA MONTES	51002 CEUTA	07 51 2000 010415865	0200 0200	29,64
521 07 510004605068		ATENCIA SANZ RAFAEL	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2002 010373484	0302 0302	246,65
521 07 510004657814		HEREDIA HDEZ. JUAN J	CL ANT. ESTACION FER	51002 CEUTA	03 51 2002 010425422	0402 0402	246,65
521 07 510004687520		MOHAMED ALI AHMED	CL TIRSO DE MOLINA 2	51002 CEUTA	03 51 2002 010373686	0302 0302	246,65
521 07 510004725613		FORTES RUFO JUAN	CL ALFAU 14	51001 CEUTA	02 51 2002 010361966	0302 0302	246,65
521 07 510004750063		MOH. LAYACHI MUS.	CL PEREZ GALDOS 3	51005 CEUTA	02 51 2002 010362269	0302 0302	230,96
521 07 510004751982		HOSSEIN MUÑOZ ALF.	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2002 010374090	0302 0302	246,65
521 07 510004810788		DUARTE TOCINO ALF.	CL REMAL 90	51001 CEUTA	02 51 2002 010413601	0402 0402	246,65
521 07 510004824734		ARQUEZ CARRILLO F.	CL ALMIRANTE LOBO 4	51002 CEUTA	02 51 2002 010362572	0302 0302	246,65
521 07 510004835444		CHICON GARCIA J. JOSE	AV LISBOA EDIF. LOS RO	51002 CEUTA	02 51 2002 010362673	0302 0302	246,65
521 07 510005182119		DRIS AZARGUAL MOH.	CL CASTILLO HIDALGO	51001 CEUTA	02 51 2002 01,0363481	0302 0302	246,65
521 07 510005307411		MOH. MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51 2002 010363582	0302 0302	246,65
521 07 510005353685		MUELA AGUILERA ALV.	GR ALFAU 14	51001 CEUTA	07 51 2000 010417178	0100 0200	74,00
521 07 510005394812		MOH. AHMED MOH.	CL MACHADO 14	51001 CEUTA	03 51 2002 010427038	0402 0402	246,65
521 07 510005401579		ABDEN. ABDES. KARI	CL MENENDEZ PELAYO 1	51002 CEUTA	02 51 2002 010414813	0402 0402	246,65
521 07 510005466954		MOHAMED MOH. MOH.	GR MIRAMAR PROMOCION	51002 CEUTA	03 51 2002 010427341	0402 0402	246,65
521 07 511000063791		ABDELK. MOH. MUSTA	CL JOAQUIN SOROLLA 1	51004 CEUTA	03 51 2002 010375710	0302 0302	246,65
521 07 511000092083		MENDOZA RUIZ EM. FE.	CT SAN ANTONIO	51001 CEUTA	02 51 2002 010364289	0302 0302	230,96
521 07 511000107241		TALLIN NO CONSTA MO.	ZZ CASAS NUEVAS 13	51003 CEUTA	02 51 2002 010287501	0102 0202	461,93
521 07 511000114315		HAMED HAYAD ABS.	AV AFRICA RES. DON	51001 CEUTA	02 51 2002 010364491	0302 0302	230,96
521 07 511000272141		GARCIA CADIZ FCO.	CL FERNANDEZ 2	51003 CEUTA	02 51 2002 010415924	0402 0402	230,96
521 07 511000312254		MAZORRA GLEZ. J. MA	CL ALFAU 4	51001 CEUTA	02 51 2002 010365000	0302 0302	246,65
521 07 511000322762		GARCIA SIERRA L. ADO.	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010416530	0402 0402	246,65
521 07 511000357320		AMAR AMAR MOHAMED	ZZ AYMAT GONZALEZ 22	51003 CEUTA	02 51 2002 010365101	0302 0302	246,65
521 07 511000383588		MOH. ABDES. HAFIDA	AV REGULARES 3	51002 CEUTA	07 51 2000 010193876	0799 0799	38,55
521 07 511000415823		ALI TAIEB FARIDA	CL MILLAN ASTRAY 4	51002 CEUTA	04 51 2001 005017893	1299 1299	30,65
521 07 511000424614		ACHA. — EL HOUCCEN	CL CUESTA EL HACHO,R	51003 CEUTA	03 51 2002 010428452	0402 0402	246,65
521 07 511000490591		CARRASCO GARCIA FR.	AV DOCTOR MARA ON 2	51001 CEUTA	02 51 2002 010416934	0402 0402	230,96
521 07 511000512419		GARCIA LABR. M.ª AP	CL CORDOBA 4	51001 CEUTA	02 51 2002 010365505	0302 0302	246,65
521 07 511000526664		MNEZ. VIDAL M.ª MAR	AV AFRICA 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010124339	0900 0900	29,64
521 07 511000528886		MOH. AMAR ISMAEL	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2002 010376215	0302 0302	246,65
521 07 511000757242		BLANCO ESPINOSA J. C.	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	07 51 2000 010194280	0799 0799	38,55
521 07 511000792002		MOH. MOHAMED NAUAL	BD JUAN CARLOS 1 42	51002 CEUTA	07 51 2000 010418289	0500 0500	37,00
521 07 511000795840		GARCIA SIERRA D. FERN	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	02 51 2002 010417439	0402 0402	246,65
521 07 511000884049		GUTIERREZ VERA ORLA.	CL. FRANCISCO DE LERIA	51002 CEUTA	02 51 2002 010366212	0302 0302	246,65
521 07 511000920930		ABDES. HADDU MOH.	AV AFRICA R. DON ALF	51002 CEUTA	02 51 2002 010366414	0302 0302	246,65
521 07 511000927091		PIRES — JOSE	AV AFRICA. RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2002 010418045	0402 0402	246,65
521 07 511000975490		ABDELK. ABDE. ABD	CL AYMAT GONZALEZ 16	51002 CEUTA	02 51 2002 010418348	0402 0402	246,65
521 07 511001110179		MOH. ABDELA SOAD	AVDA.LISBOA,EDIF.	51002 CEUTA	07 51 1999 010168572	1298 1298	37,62
521 07 511001110179		MOH. ABDELA SOAD	AVDA.LISBOA,EDIF.	51002 CEUTA	04 51 2000 005013874	0999 0999	30,65
521 07 511001162925		RGUEZ CUENCA ROCIO	CL MONTE HACHO,LA HU	51003 CEUTA	02 51 2002 010367222	0302 0302	246,65
521 07 511001171817		ABDEL. AHMED MOH.	PJ RECREO ALTO 90	51002 CEUTA	07 51 2000 010195189	1299 1299	38,55
521 07 511001171817		ABDEL. AHMED MOH.	PJ RECREO ALTO 90	51002 CEUTA	03 51 2002 010377730	0302 0302	246,65
521 07 511001211627		HASSAN AL LAL MORAD	CL ARGENTINA 12	51002 CEUTA	07 51 1999 010377124	0599 0599	38,55
521 07 511001306203		MACHKATOU — ABDE.	AV LISBOA EDIFICIO R	51002 CEUTA	02 51 2002 010418853	0402 0402	230,96

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
521 07	511001394816	MARTIN IGLESIAS NES.	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2002 010418954	0402 0402	230,96
521 07	511001398957	MOH. MOH. ABDELJAL	BD JUAN CARLOS 12	51002 CEUTA	02 51 2001 010125349	1000 1000	39,52
521 07	511001398957	MOH. MOH. ABDELJAL	BD JUAN CARLOS 12	51002 CEUTA	02 51 2001 010328443	0301 0301	40,30
521 07	511001411384	AHMED BOUK., YO.	PJ PILAR, 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010430472	0402 0402	246,65
521 07	511001673082	BEJER — WENCHE	PG ALBORAN NAVE 51	51003 CEUTA	02 51 2002 010419661	0402 0402	230,96
521 07	511001726434	TOMAS ROMERO M.ª SA.	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	03 51 2002 010378841	0302 0302	246,65
521 07	511001742093	ESTEVEZ MOH. J. CAR	AV OTERO 11	51002 CEUTA	03 51 2002 010378942	0302 0302	246,65
521 07	511001841925	CORDOBA MAL. ENRIQU	BD JUAN CARLOS 1 3	51002 CEUTA	02 51 2002 010369242	0302 0302	246,65
540 07	510001714064	ALVAREZ ORELLANA IS.	CL LOPE DE VEGA 2	51002 CEUTA	07 51 2000 010425363	0799 0999	45,30

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

25 07	510004879496	VALERO MORONTA FCO.	PASEO RECREO BAJO	51001 CEUTA	07 51 2000 010237831	0699 0699	23,67
-------	--------------	---------------------	-------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

11 10	51000204729	CASTAÑEDA MNEZ J.	CL JUAN SEBASTIAN EL	51002 CEUTA	02 51 2001 010212649	0300 0300	22,81
-------	-------------	-------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	-------

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.593.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 1724/02

Nombre y Apellido: Mohammad Asghar

N.I.E.: X-04581706-Z

Nacionalidad: Pakistán

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 29 de Octubre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.594.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notifica-

ción de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 1486/02

Nombre y Apellido: El Ghali Aed

N.I.E.: X-04494031-S

Nacionalidad: Argelia

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 31 de Octubre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.595.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 85, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta o se ha podido practicar.

Expte.: 1880/02

Nombre y Apellidos: Sara El Obaidi

N.I.E.: X-04619035-Z

Nacionalidad: Irak

F. Resolución: 29-10-02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.596.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 1821/02
Nombre y Apellido: Mohammed Arshad
N.I.E.: X-04633218-Y
Nacionalidad: Pakistán

Expte.: 1834/02
Nombre y Apellido: Ahmed Imran
N.I.E.: X-04633225-J
Nacionalidad: Pakistán

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 31 de Octubre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

4.597.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, HACE SABER:

Que por resolución de este Tribunal de fecha 22-10-02 en el SUMARIO 25/ 13/00 seguido a D. SAID MOHAMED ABDERRAHMAN por el presunto delito de DESOBEDIENCIA ART. 102 se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Auto de Firmeza y Auto concediendo beneficios remisión condicional.

Emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

4.598.- MANUEL VILLALTA JIMENEZ, OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE CEUTA,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Ejecución 18/02 que dimana de los Autos 445/01 por reclamación de cantidad instados por D. MOHAMED HAMIDO ABDESELAM Y D. HAMIDO ABDESELAM GAZAUI contra la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENAVIDES S.L..

En dicho procedimiento se ha dictado con esta misma fecha auto de insolvencia total con la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENAVIDES S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON DIECIOCHO CTS. (1.806,18), insolvencia que se Entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del término de CINCO DIAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial..."

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutiva Construcciones y Obras Benavides, S.L., cuyo paradero se desconoce, se publica en el B.O. de esta Ciudad por medio de este edicto.

Ceuta a treinta de octubre de 2002.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

4.599.- Magistrado Juez D. Antonio Severo Castro.

Hago Saber: Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 36/02-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con fuerza en las cosas. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Ahmed Boughdadi, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número Dos, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 26 de noviembre de 2002 a las 10,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 30-10-02.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.600.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación con carácter temporal de Vigilante Cuidador Colegio, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia HE RESUELTO:

Aprobar las bases para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación con carácter temporal de Vigilante Cuidador Colegio, mediante el sistema de Concurso - Oposición.

Ceuta, 7 de noviembre de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION CON CARACTER TEMPORAL DE VIGILANTE CUIDADOR COLEGIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo para la contratación con carácter temporal de Vigilante Cuidador Colegio de la Ciudad de Ceuta mediante Concurso-oposición.

Los aspirantes aprobados formarán parte de una relación, por orden riguroso de puntuación, a los efectos de ser llamados, de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Autónoma, siempre que hayan obtenido en fase de Oposición un mínimo de 30 puntos. Los aspirantes permanecerán en la citada relación durante una duración de 1 año desde la publicación de la misma, salvo que se efectúe una nueva Convocatoria similar a ésta. No obstante, en caso de no procederse a una nueva convocatoria el órgano competente en materia de personal podrá acordar el mantenimiento de la vigencia de la relación por un tiempo superior a 1 año.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-oposición.

2.1. Pruebas Selectivas.

2.1.1. Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremos hasta un máximo de 40 puntos.

a) Experiencia profesional hasta un máximo de 15 puntos.

Por los servicios prestados en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 1 punto cada año.

b) Formación Académica hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada 10 horas de cursos impartidos homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0.5 puntos por cada 10 horas.

- Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 10 horas.

c) Entrevista:

La fase de concurso concluirá con una entrevista curricular de los aspirantes en relación con la categoría profesional a la que se opta que se puntuará un máximo de 15 puntos.

2.1.2. Oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio, estará formado por un ejercicio obligatorio consistente en la realización de unos o varios supuestos prácticos a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta. En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios dispuestos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la relación de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de la edad prevista para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2.1 Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustara al modelo oficial que figura como Anexo I de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.CE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92.

5. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma, señalándose un plazo de dos días naturales para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada de la misma forma, determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso - Oposición.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad así como en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador:

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembro suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de julio, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Como Titular y suplente los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la Ciudad.

Secretario: Un funcionario designado por el órgano competente en materia de personal, que actuara con voz pero sin voto.

Vocales: Tres funcionarios designados por la Corporación a través del Órgano competente en materia de personal.

Tres Vocales designados por el Comité de Empresa (art. 40 del Acuerdo Regulatorio y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada sindicato representado en la Junta de Personal o en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en las que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría correspondiente del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los Organos competentes de selección, podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2.002.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el Concurso-oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del Concurso-Oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico.

El Concurso-oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la fase de Oposición de puntuará hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesario para la superación del mismo haber obtenido 30 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, que conformarán la Bolsa en dicho orden.

10. Gestión de las relaciones de aprobados.

La gestión de la Bolsa se llevará a cabo por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dando cuenta a la Mesa Negociadora de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados, cuando se autorice la contratación de personal de carácter temporal se realizará por rigurosos orden de relación de aspirantes aprobados y conforme a los siguientes puntos:

a) La relación tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.

b) La Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, u órganos que ostente las competencias en materia de personal, procederá al llamamiento telefónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se halle situado en primer lugar de la relación de aspirantes aprobados en el plazo que estime conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza.

c) En el supuesto que el llamado no se presenta en el plazo en que ha sido convocado o si la gestión telefónica ha resultado infructuosa, se le remitirá su telegrama con acuse de recibo convocándole a comparecer en la Viceconsejería en un plazo máximo de dos días desde la emisión del mismo.

d) Si el llamado no se persona en la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, habiendo sido citado en la forma prevista en los apartados anteriores, se citará al siguiente que le corresponda en la relación de candidatos, siguiendo el procedimiento establecido en los apartados anteriores y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza autorizada.

e) Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan al llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento. No obstante, serán llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

Con carácter excepcional, no será llamada la persona siguiente de la relación de aprobados si el anterior no hubiera completado un periodo mínimo de seis meses de trabajo, conforme se establece en base siguiente.

11. Finalizado uno o varios contratos de trabajo de carácter temporal que hay tenido una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos seleccionados en el mismo puesto que tenía, y será llamado nuevamente cuando se produzca una nueva autorización de contratación temporal, siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior.

12. Los solicitantes, cuando sean llamados por primera vez para la formalización del contrato, deberán presentar la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 3.1 de la presente convocatoria.

13. El Contrato temporal será de circunstancia de la producción o acumulación de tareas, siendo el periodo máximo de 12 meses, o en su caso, contrato de interinidad por sustitución, o por obra o servicio determinado.

14. La persona que sea contratada como consecuencia de la gestión de la Bolsa y lo está por un tiempo de 12 meses en un periodo de 18 meses, tendrá un periodo de carencia de 6 meses, independientemente de su exclusión de la Bolsa.

15. Serán excluidos de la relación de candidatos los que rechacen una oferta de contratación temporal, los que no hayan superado el periodo de prueba en la misma categoría profesional, en otra contratación anterior, y los que carezcan de algunos de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos, así como aquellos otros que por anomalías, el Tribunal decida su exclusión de la Bolsa. La exclusión de la relación será notificada al interesado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos a propuesta de la Comisión.

16. Norma Final.

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

4.602.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por error material se aprueba por Decreto de fecha 6-11-2002, la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Grúa, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE nº 4.163 de fecha 8 de noviembre de 2002.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Déjese sin efecto el Decreto de fecha 6-11-02, por el que se convoca, de acuerdo con las Bases Genéricas, una plaza de ayudante de Grúa, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el BOCCE nº 4.163 de fecha 8 de noviembre de 2002.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.603.- Por Resolución de la Consejería de Fomento, de fecha 5 de noviembre de 2002, por la que se aprueba la contratación mediante concurso público del "Concurso Nacional de Ideas de Remodelación de la Zona Centro de Ceuta".

Objeto: La selección por parte del jurado de un Anteproyecto que defina la Remodelación de la Zona Comercial del Centro de Ceuta.

Composición del Jurado: El jurado estará compuesto por:

- Presidente El Excmo. Sr. Consejero de Fomento.
- Vocales: Un representante de Procesa.
- El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.
- Un Arquitecto Municipal
- Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta.
- Un representante designado por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación.
- Un representante designado por la Confederación de Empresarios de Ceuta.
- El Secretario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Premios: Primer premio: (6.000 Euros)

Segundo premio: (3.000 Euros)

Tercer Premio: (1.500 Euros)

Criterios de Baremación: El Jurado tendrá en consideración los siguientes aspectos.

- La calidad conceptual y forma de la solución propuesta.
- Consideración de los condicionantes de partida y resolución de los problemas planteados.
- Mayor calidad en el diseño y acabados de mobiliario urbano.
- Claridad y sencillez de la solución propuesta.
- Optimización del mantenimiento y conservación.
- Adecuación calidad/precio entre la propuesta y su presupuesto.
- Otros supuestos que el Jurado pueda considerar relevantes.

Presentación de los trabajos: Los trabajos se desarrollarán como Anteproyecto.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados de manera anónima en las dependencias de Procesa, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes o enviarán por correo certificado durante los treinta (30) días a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Fallo del Concurso: A los (15) días a contar desde la finalización de la entrega de los trabajos en las dependencias de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.^a planta.

Las bases del presente concurso nacional de ideas así como la documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento Procesa, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.^a planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copias del mismo en la Copistería Copimarket.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

4.604.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 4566 publicado en el B.O.C.CE 4163 de fecha 8 de noviembre de 2002, relativo a las Bases de la convocatoria de 1 plaza temporal de Conductor, mediante el sistema de concurso-oposición.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 8 de noviembre de 2002. LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-oposición en el BOCCE nº 4006,

de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de CONDUCTOR.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 1 plaza de CONDUCTOR según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 6 de noviembre de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL DE CONDUCTOR

1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para

cubrir plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de 1 CONDUCTOR.

2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir B, C, D y E.

3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la corrección de errores de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.